



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE VENECIA – ANTIOQUIA
TRES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS

Referencia: Ejecutivo Alimentos
Demandante: Claudia Patricia Henao Márquez
Demandada: Jairo de Jesús Isaza Giraldo.
Radicado: 05861408900120170013500
Auto: Interlocutorio N°025.
Asunto: Accede a la entrega de títulos judiciales.

La señora CLAUDIA PATRICIA HENAO MÁRQUEZ, ha solicitado mediante mensaje enviado al email de este Juzgado, la entrega de depósitos judiciales en el proceso de la referencia, a nombre de la suscrita, con el fin de realizar su cobro en el Banco Agrario de Colombia S.A.

Esta Agencia Judicial conforme a las previsiones del art. 447 del Código General del Proceso, accederá a la solicitud deprecada por la señora CLAUDIA PATRICIA HENAO MÁRQUEZ, a través de mensaje enviado al email de este ente judicial y ordenará la entrega de los títulos judiciales existente con ocasión al presente proceso. Por secretaría se ordenará la elaboración de la orden de entrega de los depósitos judiciales, a favor de la demandante CLAUDIA PATRICIA HENAO MÁRQUEZ, identificada con la cédula de ciudadanía N°39.448.251, por concepto de cuota alimentaria.

Sin más consideraciones, EL JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE VENECIA (ANT.)

RESUELVE

ARTICULO UNICO: ORDENAR la elaboración de la orden de entrega de los depósitos judiciales generados por causa del presente proceso, a favor de la demandante CLAUDIA PATRICIA HENAO MÁRQUEZ, identificada con la cédula de ciudadanía N°39.448.251, por concepto de cuota alimentaria.

NOTIFIQUESE

CESAR AUGUSTO BEDOYA RAMIREZ

JUEZ

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VENECIA –
ANTIOQUIA**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) se notifica a las partes la presente providencia por anotación en Estados No. 005

Venecia (Ant.) 4 de febrero de 2022



SORAYA MARIA LONDOÑO
Secretaría